

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO JUDICIAL

EN LO PRINCIPAL: Denuncia Infracción Ley N° 19.496. EN EL PRIMER OTROSI: Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios. EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña Documentos. EN EL TERCER OTROSI: Se Tenga Presente.

*El Juzgado de Policía Local competente es aquel que corresponde a la comuna donde se hubiere celebrado el contrato respectivo, se hubiere cometido la infracción o dado inicio a su ejecución, a elección del consumidor (Artículo 50 A Ley N° 19.496).
En aquellas comunas en que exista más de un Juzgado de Policía Local, deberá informarse sobre la forma de su funcionamiento, esto es, si la distribución de las causas es por turno o por territorio. Si es por turno: será competente aquel que lo está el día en que se cometió la infracción a la Ley N° 19.496 o aquel que lo está el día de la presentación de la denuncia, demanda o querrela, según sea el caso. Si es por territorio: será competente el Juzgado de Policía Local que tenga jurisdicción en el lugar en que se celebró el contrato, se cometió la infracción o se dio inicio a su ejecución.*

S. J. L. de Policía Local

Aquí se debe individualizar al consumidor señalando: nombre, domicilio y profesión u oficio.

....., de profesión u
oficio domiciliado(a) en
....., comuna de
....., a US. respetuosamente digo:

Aquí se debe individualizar al proveedor en contra de quien se interpone la denuncia, señalando lo siguiente: razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio y profesión u oficio (se puede indicar: se ignora profesión u oficio). La ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece una presunción de representación del proveedor en aquellas personas que habitualmente ejercen funciones de dirección o administración por cuenta o representación del proveedor como asimismo, en el jefe de local donde se compró el producto o se prestó el servicio. Artículos 50 C inciso 3 y 50 D Ley N° 19.496.

Que vengo en deducir denuncia infraccional en contra de
....., representada legalmente para estos
efectos por don ignoro profesión u oficio,
ambos domiciliados en
....., por incurrir en
infracción a la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores,
según aparece de las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se
exponen:

Aquí se debe hacer una descripción clara y precisa de la situación que motiva la denuncia. Indicar fecha en la cual ocurrieron los hechos que se denuncian, fecha en la cual se tomó conocimiento de la infracción, alternativas de solución propuestas por el proveedor, etc.

Los Hechos

.....
.....
.....
.....
.....

Aquí se debe citar las normas jurídicas que están siendo infringidas por el proveedor. Para ello, puede revisar la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores en el sitio web www.semec.cl

El Derecho

La conducta de la denunciada constituye una abierta infracción al (los) artículo (s) del citado cuerpo legal sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, el (los) que dispone (n):

.....
.....
.....
.....

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, normas legales citadas, artículos 50 y siguientes de la Ley N° 19.496 y demás disposiciones legales que resulten aplicables,

Aquí se debe individualizar nuevamente al proveedor en contra de quien se interpone la denuncia señalando en este caso: razón social de la empresa y nombre de su representante legal.

RUEGO A US.: Se sirva tener por interpuesta denuncia infraccional en contra de, representada legalmente para estos efectos por don, ambos ya individualizados, acogerla a tramitación y en definitiva, condenar al infractor al máximo de las multas establecidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con expresa condenación en costas.

Aquí se debe individualizar al proveedor en contra de quien se interpone la demanda, señalando lo siguiente: razón social de la empresa, nombre de representante legal, domicilio y profesión u oficio (se puede indicar: se ignora profesión u oficio). La ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece una presunción de representación del proveedor en aquellas personas que habitualmente ejercen funciones de dirección o administración por cuenta o representación del proveedor como asimismo, en el jefe de local donde se compró el producto o se prestó el servicio. Artículos 50 C inciso 3 u 50 D Ley N° 19.496.

PRIMER OTROSI: En virtud de lo dispuesto en los artículos 3 e), 50 A), 50 B) y 50 C) de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y demás disposiciones legales que resulten aplicables, vengo en interponer demanda civil de indemnización de perjuicios, en contra de, representada legalmente para estos efectos por don, ignoro profesión u oficio, ambos domiciliados en, en virtud de las mismas consideraciones de hecho y de derecho expuestas en lo principal de esta presentación y que, para todos los efectos legales y procesales pertinentes, doy íntegra y expresamente reproducidos en este primer otrosí.

SS., tal cual como se acreditará en la presente causa, la infracción cometida por la denunciada y demandada me ha ocasionado los siguientes perjuicios:

Los perjuicios que usted puede demandar son: daño material y daño moral. El daño material está conformado por el daño emergente, que representa el perjuicio efectivamente causado y por el lucro cesante, que corresponde a lo que se ha dejado de percibir con ocasión de la infracción. El daño moral, es la evaluación en dinero de las molestias y sufrimientos causados como consecuencia de los hechos denunciados o auerellados.

Daño Material: Este daño se encuentra representado por los gastos que he debido incurrir y, por todo aquello que he dejado de percibir a consecuencia de los hechos denunciados, los que consisten en:
.....
.....
.....

Aquí se debe indicar la cantidad por la cual demanda el concepto de daño material.

La suma de dinero por la cual demando este concepto es: \$.....

Daño Moral: Este daño se encuentra representado por las molestias y sufrimientos físicos y/o psíquicos que me ha ocasionado la conducta de la empresa denunciada y demandada, amen de su atención descortés e indiferente en resolver conforme a ley la

situación expuesta en esta presentación, por las infructuosas diligencias y tiempo invertido en la búsqueda del respeto de los derechos que como consumidor me asisten.

Aquí se debe indicar la cantidad por la cual demanda el concepto de daño moral.

La suma de dinero por la cual demando este concepto es: \$.....

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y atendidas las disposiciones legales citadas y demás que resulten aplicables,

Aquí se debe individualizar nuevamente al proveedor en contra de quien se interpone la demanda civil señalando en este caso: razón social de la empresa, nombre de su representante legal y la cantidad total por la cual se demanda (suma de daño directo y daño moral).

RUEGO A US.: Se sirva tener por interpuesta demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de, representada legalmente para estos efectos por don, ambos ya individualizados, por la cantidad total de \$, más los intereses y reajustes que esta cantidad devengue y, acogerla en todas sus partes, con expresa condenación en costas.

Aquí se debe enumerar clara y precisamente los documentos que se presentarán para acreditar lo denunciado y demandado.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US. tener por acompañados en parte de prueba, y bajo apercibimiento legal, los siguientes documentos:

- 1).....
- 2).....
- 3).....

TERCER OTROSI: Ruego a US. se sirva tener presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 C) de la Ley N° 19.496, comparezco personalmente en la presente causa y sin patrocinio de abogado habilitado.

(Firma)